



*“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 12-2024-MDT/A**

El Tambo, 22 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

**VISTO:**

El Memorándum N° 038-2024-MDT/ALC, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía; respecto a **RECONOCIMIENTO AL REGIDOR DEL DISTRITO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, habiéndose aprobado el expediente técnico de la Obra: “MEJORAMIENTO VIAL CIRCUITO HUAYTAPALLANA TRAMO CATALINA WANKA-AV. PROGRESO-AV. 12 DE OCTUBRE, CULLPA ALTA, CULLPA BAJA, AZA INCHO, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNÍN” II ETAPA DEL I TRAMO AV. 12 DE OCTUBRE TRAMO: JR. SILVERIO GARCIA Y AV. 2 DE MAYO”, con Código Único De Inversión N° 2189317, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 4, 169,893.65 (Cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos noventa y tres con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, bajo la modalidad de contrata.

Que, en ese sentido, la presente Gestión Municipal, tiene como política realizar el reconocimiento a personalidades e instituciones destacables que, han contribuido al desarrollo e identidad de nuestro distrito, provincia e incluso de nuestra región, desde los distintos ámbitos como son el empresarial, académico, periodístico, **social**, musical, artístico, deportivo, periodístico, folclórico, entre otros;

Que, una de las personalidades destacadas al Regidor **ELMER DEYVI UBALDO LAZO**, quien dio la **INICITATIVA** de canalizar a través del Concejo Municipal sus





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

demandas de saneamiento básico para una mejor calidad de vida, en los Anexos de Cullpa Alta, Cullpa Baja y demás Anexos del Distrito de el Tambo, requerimiento de dicho proyecto en beneficio de sus habitantes que añoraban su ejecución de la obra en mención líneas supra por muchos años y hoy siendo realidad por esta Gestión Edil 2023-2026.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

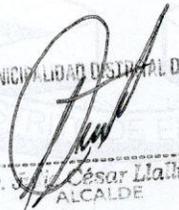
**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER al Regidor **ELMER DEYVI UBALDO LAZO**, quien dio la **INICITATIVA** de canalizar a través del Concejo Municipal sus demandas de saneamiento básico para una mejor calidad de vida, en los Anexos de Cullpa Alta, Cullpa Baja y demás Anexos del Distrito de el Tambo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal y, a las demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. César Llatico Colca  
ALCALDE